Yantzaza, 19 de Marzo del 2019

Señor
Carlos German Abad Zumba
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TAXI "RAFAEL PULLAGUARY"
TERM. TE. SA.
Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, **ALEXANDER PATRICIO MEDINA RODRIGUEZ**, Accionista de la **COMPAÑÍA DE TAXI "RAFAEL PULLAGUARY" TERM.TE.SA,** a su autoridad con el debido comedimiento me dirijo a usted para expresarle un saludo, luego de la cual paso a manifestarle que he procedido a ceder el cincuenta por ciento de mis acciones (50%) que me corresponden en la compañía, a favor de la **Sra. MARIA TERESA RODRIGUEZ JARA C.I. Nro. 1101766184,** a fin de que se dé el trámite pertinente de conformidad con la Ley y se registre la nueva transacción.

EDENTE	CESIONARIO	N° DE ACCIONES	ACCIONES DE UN DÓLAR USA	TIPO DE INVERSION
ALEXANDER PATRICIO MEDINA RODRIGUEZ C.I. 1103489967 SILVANA YADIRA JUAREZ CELI C.I.1900391457	MARIA TERESA RODRIGUEZ JARA C.I.1101766184	50	50	NACIONAL

Por la atención favorable que se dignare dar a la presente, le antelo mis agradecimientos.

Atentamente

Sr. Alexander Patricio Medina Rodríguez
CEDENTE
C.I. Nº 1103489967

Sra. Silvana Yadira Juarez Celi
CEDENTE
C.I. Nº 1900391457
(Firma Poder Sra. Maria Teresa Rodriguez Jara)

Sra. Maria Teresa Rodriguez Jara
CESIONARIO
C.I. Nº 1101766184

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI "RAFAEL PULLAGUARY TERM.TE" S. A.
RES.# 111-DIR-CMTTT, DEL 25 DE JULIO- 2008

Yantzaza, 20 de Marzo del 2019

Doctor
Rodrigo Carpio Jaramillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA
Presente.-

De mi consideracion:

Yo, Carlos German Abad Zumba, en calidad de Gerente de la **COMPAÑÍA DE TAXIS RAFAEL PULLAGUARY TERM.TE.S.A,** ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art.21 de la Ley de Compañía, comunico que se ha procedido a realizar la transferencia de acciones en la Compañía de Taxi Rafael Pullaguary Term. S.A, misma que a continuacion me permito detallar:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº DE ACCIONES	ACCIONES DE UN DÓLAR USA	TIPO DE INVERSION
ALEXANDER PATRICIO MEDINA RODRIGUEZ C.I. 1103489967 SILVANA YADIRA JUAREZ CELI C.I.1900391457	MARIA TERESA RODRIGUEZ JARA C.I.1101766184	50	50	NACIONAL

Se deja constancia que la presente la Transferencia de Acciones, se halla inscrita se encuentra inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 19 de marzo del 2018.

Sin otro particular me suscribo de usted expresándole mis sinceros agradecimientos

Atentamente,

Carlos G. Abad. Zumba
GERENTE DE LA COMPAÑIA

DIRECCION AV. IVAN RIOFRIO TERMINAL TERRESTRE
TELF: (07) 2 324 84 CEL: 0993754845
Email: taxi-rafael-pullaguary@hotmail.es
Yantzaza - Zamora Chinchipe - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
110348996-7
CIUDADANÍA
MEDINA RODRIGUEZ
ALEXANDER PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
MALACATOS (VALLADOLID)
1977-02-21
ECUATORIANA
HOMBRE
CASADO
SILVANA YADIRA
JUAREZ CELI

BACHILLERATO
EMPLEADO PRIVADO
V4343V2222
MEDINA GUACHIZACA ROGELIO
RODRIGUEZ JARA MARIA TERESA
ZAMORA
2018-09-05
2028-09-05

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
004
004 - 041
1103489987
MEDINA RODRIGUEZ ALEXANDER PATRICIO
EUROPA ASIA Y OCEANIA
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
LONDRES
C. E. EN LONDRES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
No. 190039145-7
CIUDADANA
JUAREZ CELI
SILVANA YADIRA
COJIMIES
COJIMIES
VALLE
1982-01-18
ECUATORIANA
F
CASADO
ALEXANDER PATRICIO
MEDINA RODRIGUEZ

BASICA
EMPLEADO PRIVADO
JUAREZ ORELLANA SEGUNDO VICENTE
CELI SANCHEZ MARIA ESPERANZA
IBARRA
2016-05-02
2026-05-02

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
003
003 - 042
190039145-7
JUAREZ CELI SILVANA YADIRA
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
LONDRES
C. E. EN LONDRES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
No. 110176618-4
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ JARA
MARIA TERESA
LOJA
LOJA
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO
SUPERIOR
COMERCIANTE
RODRIGUEZ EUDORO
JARA ANGELICA
YANZATZA
2017-05-07
2027-05-07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
005
005 - 155
1101786184
RODRIGUEZ JARA MARIA TERESA
CIRCUNSCRIPCIÓN EUROPA ASIA Y OCEANIA DEL EXTERIOR
PAÍS REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
ZONA LONDRES
OFICINA CONSULAR C. E. EN LONDRES

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
CIUDADANÍA

República del Ecuador

SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN LONDRES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 15 / 2019

Tomo 1 . Página 15

En la ciudad de LONDRES, GRAN BRETAÑA el 22 de enero de 2019, ante mi, BOLIVAR URQUIZO TENESACA, **TERCER SECRETARIO.** en esta ciudad, comparece(n) **SILVANA YADIRA JUAREZ CELI, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1900391457, domiciliada en 31 Russell Chambers, Bury Place, WC1A 2JX, Londres, Reino Unido**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIA TERESA RODRIGUEZ JARA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciada y Cédula de ciudadanía número 1101766184,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas, Superintendencias de Compañías todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas, r) Para que

Ceda, Venda o Adquiera derechos y acciones y pueda realizar cualquier tramite ante la Superintendencia de Compañias, Valores y Seguros. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el articulo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aqui la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

SILVANA YADIRA JUAREZ CELI

CONSULADO DEL ECUADOR LONDRES

BOLIVAR URQUIZO TENESACA
TERCER SECRETARIO.

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) de la SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN LONDRES .- Dado y sellado, el 22 de enero de 2019.

CONSULADO DEL ECUADOR LONDRES

BOLIVAR URQUIZO TENESACA
TERCER SECRETARIO.
Arancel Consular: 6.1
Valor: $30,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30.00 DOLARES TIMBRES CONSULARES Z0944283